

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo que dice lo que sigue:

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada y en consecuencia:

1.º La aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 30-B del P. G. O. U., debiéndose proceder a su liquidación en los términos que constan en los artículos 48 y siguientes de los Estatutos de la propia Junta de Compensación.

2.º El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de amplia difusión, dándose cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 22 de noviembre de 2022.—La T. A. G., jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística por delegación del Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de junio de 2020, Julia María Sánchez.

(02/22.753/22)

